



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, en el que aclara la solicitud de terminación radicada el 05 de marzo de 2021, y por ende solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.; y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, promovido por **GENER ANTONIO MORENO PEREA** contra **OSCAR MAURICIO TORRA SIERRA Y EMILCE SIERRA SUESCUN**, realizada por el primer demandado en mención, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante y a su apoderado para que allegue al juzgado el original del título base de la presente ejecución, a fin de proceder a su entrega a favor de la pasiva.

Por secretaría, fíjese fecha y hora para que el ejecutante o su apoderado acuda al juzgado de forma presencial, para el efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.64 del 20 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00335-00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458186208b16eb05ee78381144d8baf3ef16a5829d9950666c3e336ac5c211cc

Documento generado en 19/05/2021 02:58:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**